

**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL
"AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A"**
Celebrada el día 22 de marzo de 2019

En Madrid, siendo las 12:50 horas del día 22 de marzo de 2019, se reúnen en las dependencias de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A, Calle Albasanz, 11, los miembros de la Junta de Contratación que a continuación se indican:

| | |
|--|---|
| D. Francisco Baratech Torres | Presidente. |
| D. Carlos Aníbarro Martín | Vocal. Director de Administración y Finanzas. |
| D. Juan García Cuenca | Vocal. Director de Asesoría Jurídica. |
| D. Fermín López Unzu | Vocal. Director Técnico. |
| D^a. Sofía Penche Antolín | Secretario. Coordinadora de la Gerencia de Contratación. |

Constituida la Junta se procede a la lectura del siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Autorización si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto simplificado:

1.1. Servicio de operación y mantenimiento del humedal artificial del Tancat de L'Illa (Sueca) y el humedal artificial del Tancat de Milia (Sollana) (expediente SV/14/19).

1.2. Servicio de ingeniería para la redacción de los proyectos de construcción de las obras de restitución territorial asociados a la planta desaladora de Torre Vieja.

- **Paseo del Acequión (desglosado nº1 Avenida Gregorio Marañón y colindantes).**
- **Paseo de la Playa de los Naufragos hasta Mar Azul."**
- **Senda peatonal en el frente marítimo desde Lo Ferris hasta Rocío del Mar.**

(expediente SV/27/19).

- II. **Análisis de la información relativa al sobre único para la adjudicación de contratos y adopción de acuerdos en su caso.**
Servicio de mediación de seguros de Acuamed. (expediente SV/18/19).
- III. **Análisis de los sobres N°1 y en su caso adopción de acuerdos en relación con los siguientes contratos:**
Servicio de Operación y mantenimiento de las instalaciones incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca (Valencia) (expediente SV/07/19).
- IV. **Adjudicación, si procede de contratos:**
Servicio de ingeniería para la redacción del proyecto de construcción del sistema de tratamiento de efluentes de la planta desaladora de Oropesa del Mar - Cabanes (Castellón) para ocho líneas de producción. (expediente SV/12/19).
- V. **Autorización, si procede de prórrogas de contratos:**
Servicio de explotación y gestión del plan de emergencia del azud Terrateig (Valencia) (expediente SV/22/18).
- VI. **Ruegos y preguntas.**

El Presidente abre la sesión y declara válidamente constituida la Junta de Contratación.

Con carácter previo al inicio de la Junta de contratación, la Junta acuerda cambiar el orden del día de la Junta para analizar el tercer punto del orden del día en primer lugar y el resto en el orden establecido, y todo ello debido a la necesidad de realizar el acto de apertura pública de los sobres N°3 del contrato con número de expediente SV/07/19 a las 13:00 h.

Seguidamente los miembros de la Junta proceden a examinar los puntos incluidos en el orden del día propuesto, concluyendo en las siguientes **INTERVENCIONES Y ACUERDOS:**

Tercero.- Análisis de los sobres N°1 y en su caso adopción de acuerdos en relación con los siguientes contratos:

Servicio de Operación y mantenimiento de las instalaciones incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca (Valencia) (expediente SV/07/19).

El Presidente cede la palabra al Director de Asesoría Jurídica quien expone que en la Junta de Contratación celebrada el 12 de febrero de 2019 se autorizó la licitación del presente contrato.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 18 de febrero de 2019.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 5 de marzo de 2019 a las 14:00 h. Trascurrido el plazo acordado, se han recibido las ofertas de los siguientes licitadores:

| |
|---|
| GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L. – FUNDACIÓN GLOBAL NATURE (UTE) |
| HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A. |
| PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U. – INGENIERÍA VERIFICACIONES ELECTROMECÁNICAS Y MANTENIMIENTOS, S.L. (UTE) |

En la Junta de contratación celebrada el 8 de marzo de 2019, se realizó el acto de apertura de los sobres N°1 que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia. En el acto de apertura se detectaron las siguientes incidencias:



- En relación con la solvencia técnica y profesional requerida, la UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L. – FUNDACIÓN GLOBAL NATURE dispone de la clasificación que acredita cumplir con la solvencia requerida en los pliegos en relación con trabajos de operación y mantenimiento de depuradoras. En relación con la solvencia técnica requerida en operación y mantenimiento de humedales, la UTE presenta un convenio que la FUNDACIÓN GLOBAL NATURE ha formalizado con la empresa PAVAGUA en diciembre de 2015 para el mantenimiento de los filtros verdes del Tancat de Milia y Estany de la Plana y un contrato de prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica medioambiental formalizado en diciembre de 2016 para asesorar a la empresa PAVAGUA en la gestión de los filtros

verdes del Tancat de Milia y Estany de la Plana. Estos trabajos la FUNDACIÓN GLOBAL NATURE los ha efectuado para el contratista de AcuaMed, PAVAGUA AMBIENTAL S.L.U.

En la Junta de contratación se acordó realizar una consulta a la Abogacía del Estado Coordinadora, al objeto de comprobar si las referencias presentadas pueden servir para acreditar la solvencia requerida.

El Abogado del Estado Coordinador traslada las siguientes conclusiones vía correo electrónico en relación con la consulta efectuada:

"...Examinada esta documentación, su falta de idoneidad e insuficiencia para acreditar la solvencia técnica o profesional exigida por el Pliego es tan patente que considero muy difícil sostener la posición contraria sin incurrir en temeridad. Y ello por las siguientes razones:

i) Desde el punto de vista de la documentación exigida por el Pliego, se exige que cuando se trate de servicios cuyo destinatario sea un sujeto privado, se aporte un certificado expedido por éste o, subsidiariamente, una declaración del licitador. Pues bien, ninguno de los dos documentos presentados reúne las características exigidas por el Pliego. Además, parece difícil que PAVAGUA vaya a facilitar a FGN un certificado como el exigido cuando también concurre a la licitación en UTE con otra empresa distinta.

ii) En cuanto al "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA MEDIOAMBIENTAL" suscrito entre PAVAGUA y FGN el día 1 de diciembre de 2016, es manifiesto que no es un contrato que incluye la operación y mantenimiento de humedales de superficie superior a 10 hectáreas. Por el contrario, como su propia denominación indica y su objeto evidencia, es un contrato de mera consultoría, asesoramiento y asistencia medioambiental que se concreta en el pago de un importe total por parte de PAVAGUA a FGN de 6.187 euros por apenas tres meses de servicios, limitándose además la prestación de FGN a facilitar el 50% de la jornada de una persona y dos vehículos a disposición de PAVAGUA durante dicho periodo. No existe, por lo tanto, similitud alguna entre un contrato de mera consultoría como el aportado y un contrato de operación y mantenimiento como el que se pretende licitar, con un presupuesto que es, además, más de 40 veces superior. No cabe, finalmente, obviar que el Pliego exige que, cuando se trate de contratos en ejecución, deberán estar en ejecución durante un mínimo

de 6 meses, duración muy superior a la total del contrato que se ha pretendido aportar para justificar la solvencia.

iii) Respecto del segundo documento aportado, un primer obstáculo se deriva de su naturaleza, puesto que se trata de un convenio de colaboración y no de un contrato, como exige el Pliego. Un segundo obstáculo se deriva de la fecha del mismo (1 de diciembre de 2015), que es anterior a los tres años previstos en el Pliego, aunque esto quizás podría salvarse si se justificara que el periodo de ejecución sí entró dentro de los tres años. El tercer obstáculo, que es el más determinante, se deriva como en el caso anterior del objeto del convenio, que no es la operación y mantenimiento de humedales sino una mera consultoría y asistencia para la gestión medioambiental de un humedal, siendo las prestaciones previstas el mero abono de cantidades por el trabajo de una persona a media jornada y para asumir los costes de dos vehículos, lo que no tiene absolutamente nada que ver con el objeto del contrato que pretende licitar ACUAMED.

En definitiva, por las razones expuestas, considero que no puede considerarse, en ningún caso, acreditada la solvencia técnica o profesional de UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L. – FUNDACIÓN GLOBAL NATURE (FGN) para concurrir a la licitación de que se trata. “

En la Junta de contratación celebrada el 15 de marzo de 2019, se acordó solicitar aclaraciones al mencionado licitador antes de tomar cualquier acuerdo en relación con la solvencia del licitador.

El 18 de marzo de 2019 se remitió solicitud de aclaraciones fijando como fecha máxima para recibir las mismas las 14:00 h del día 21 de marzo de 2019.

Transcurrido el plazo previsto, el licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Proyecto Life Paludicola de la Unión Europea LIFE16 NAT/ES/000168 titulado “Habitat restoration for the Spring and Autumn migration of the Aquatic Warbler in the Iberian Peninsula”, del cual la Junta de Castilla y León-Dirección del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente junto con la Fundación Global Nature es beneficiario para el periodo 01/10/2017 hasta el 31/12/2020 con un valor estimado de 1.550.968 € de cuya cifra se financia el 75% de los costes legibles.

- Certificado de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana relativo al Proyecto Life Paludicola del cual la Consellería es socia cofinanciadora por un importe de 1.576.712 € para las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020 que se desarrolla en 9 humedales de 3 Comunidades Autónomas, Castilla y León, Castilla La Mancha y Comunidad Valenciana, en el que se indica que el proyecto LIFE Paludicola realiza operaciones de gestión y mantenimiento y uso público.

Se comenta que la UTE sigue sin aportar documentación relativa a contratos de operación y mantenimiento de humedales. El licitador aporta como documentación complementaria información de dos "Proyecto Life", de los que es cobeneficiario. El Programa LIFE es un instrumento financiero de la Unión Europea dedicado a financiar entre otros proyectos en materia de medio ambiente. Un proyecto financiado por la UE no es un contrato al uso de operación y mantenimiento y no se puede considerar como tal a los efectos de cumplir con la solvencia técnica requerida.

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda no considerar APTO a la UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L. – FUNDACIÓN GLOBAL NATURE por no haber acreditado disponer de la solvencia técnica y profesional requerida, en concreto en relación con disponer de "Un mínimo de **un (1) contrato** que incluya la **operación y mantenimiento de humedales de superficie superior a 10 hectáreas**, ejecutados durante los últimos 3 años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. En el caso de tratarse de contratos en ejecución, deberá estar en ejecución un tiempo mínimo de 6 meses."

El resto de los licitadores se deben considerar APTOS para continuar en el proceso de selección de la oferta de mejor calidad-precio.

Siendo las 13:14 h se suspende la sesión que se retomará con posterioridad al acto de apertura de ofertas Sobre N°3 del expediente SV/07/19.

Siendo las 13:41 h del día arriba indicado, se retoma la sesión de la Junta de contratación para analizar el resto de los asuntos incluidos en el orden del día.

Primero. - Autorización si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto simplificado.

Servicio de operación y mantenimiento del humedal artificial del Tancat de L'Illa (Sueca) y el humedal artificial del Tancat de Millia (Sollana) (expediente SV/14/19).

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y comenta que el objeto del contrato es la prestación del servicio de operación y mantenimiento de los humedales artificiales del Tancat de L'Illa y del humedal artificial del Tancat de Millia, incluidos en las actuaciones de reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca y EDAR de Albufera Sur, hasta que se puede realizar de forma conjunta la operación y mantenimiento de todas las actuaciones de reutilización de cada una de las actuaciones, servicios cuya licitación se está tramitando a través de los expedientes SV/06/19 y SV/07/19. En concreto la licitación se ha estructurado en los siguientes lotes:

- Lote nº1: Servicio de operación y mantenimiento del humedal artificial del Tancat de L'Illa (Sueca).
- Lote nº 2: Servicio de operación y mantenimiento del humedal artificial del Tancat de Millia (Albufera Sur)."

Los datos básicos de la presente licitación son los siguientes:

- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado a la oferta de mejor calidad precio.
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 79.988,50 €.
 - Lote nº1: 10.411,32 €.
 - Lote nº 2: 69.587,17 €.
- Valor estimado del contrato sin IVA: 89.586,68 €.
 - Lote nº1: 12.906,60 €.
 - Lote nº 2: 76.680,08 €.
- Plazo del contrato:
 - El plazo máximo TOTAL para el LOTE 1 DOS (2) MESES + prórroga de (1) MES.
 - El plazo máximo TOTAL para el LOTE 2 SEIS (6) MESES + prórroga de 2 MESES.

El Director de Asesoría Jurídica comenta que en la versión del pliego que se eleva a la Junta de Contratación, se incluye una cláusula de resolución anticipada sin indemnización a favor del contratista si se da el caso de que los contratos de operación y mantenimiento conjunto de las instalaciones de Albufera y Sueca, expedientes SV/06/19 y SV/07/19, actualmente en licitación, se puedan formalizar. Al respecto el Director de Asesoría Jurídica comenta que la cláusula de resolución propuesta deja la finalización del contrato al arbitrio de AcuaMed, lo que no es ajustado a derecho. Se puede conseguir el mismo objetivo incluyendo una cláusula de desistimiento con una indemnización a favor del contratista o bien optando por agotar el plazo del contrato.

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda autorizar la licitación del presente contrato y aprobar los pliegos de la licitación eliminando la cláusula de resolución anticipada anteriormente indicada. Se debe optar por agotar el plazo de ejecución del contrato.

Servicio de ingeniería para la redacción de los proyectos de construcción de las obras de restitución territorial asociados a la planta desaladora de Torrevieja.

- Paseo del Acequión (desglosado nº1 Avenida Gregorio Marañón y colindantes).
- Paseo de la Playa de los Naufragos hasta Mar Azul.”
- Senda peatonal en el frente marítimo desde Lo Ferris hasta Rocío del Mar. (expediente SV/27/19).

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que el objeto del contrato es la prestación del servicio de redacción de los proyectos constructivos para definir completamente las obras necesarias del Plan de Restitución asociado a la construcción de la planta de la desaladora de Torrevieja (Alicante). La licitación se ha estructurado en tres lotes que se indican a continuación:

- LOTE Nº1. Paseo del Acequión (Desglosado Nº1 Avenida Gregorio Marañón y colindantes).
- LOTE Nº2: Paseo de la Playa de los Náufragos hasta mar azul.
- LOTE Nº3. Senda peatonal en el frente marítimo desde lo Ferris hasta Rocio del Mar.

Los datos básicos de la presente licitación son los siguientes:

- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado a la oferta de mejor calidad precio.
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 79.255,00 €.
 - Lote nº1: 17.545,00 €.
 - Lote nº 2: 16.940,00 €.
 - Lotes nº3: 44.770,00 €.

- Valor estimado del contrato sin IVA: 65.500,00 €.
 - Lote nº1: 14.500,00 €.
 - Lote nº 2: 14.000,00 €.
 - Lote nº3: 37.000,00 €.

- Plazo del contrato:
 - El plazo máximo TOTAL para el LOTE 1 NUEVE (9) MESES.
 - El plazo máximo TOTAL para el LOTE 2 NUEVE (9) MESES.
 - El plazo máximo TOTAL para el LOTE 3: DOCE (12) MESES.

El Director de Asesoría Jurídica comenta que tiene dudas sobre si la adscripción de medios que se pide para el desarrollo de los trabajos es excesiva, ya que para el ingeniero redactor se pide además de experiencia en redacción de proyectos, experiencia en obra como jefe de obra/ADO/Director de obra. Al respecto el Director Técnico y el Presidente comentan que no es excesiva la experiencia que se pide ya que existe en el mercado gran número de profesionales que cumplen con el perfil técnico requerido.

Tras la oportuna deliberación la Junta acuerda autorizar la licitación y aprobar los pliegos en los términos sometidos a su consideración.

Segundo.- Análisis de la información relativa al sobre único para la adjudicación de contratos y adopción de acuerdos en su caso.

Servicio de mediación de seguros de Acuamed. (expediente SV/18/19).

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que en la Junta de Contratación celebrada el 8 de marzo de 2019 se autorizó la licitación del presente contrato con los siguientes datos básicos:

- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto a la oferta de mejor calidad precio.
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 96.800,00 €.
- Valor estimado del contrato sin IVA: 130.000,00 €.
- Plazo del contrato: 12 meses más una posible prórroga de otros 12 meses. No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Ese mismo día se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el pliego de la licitación, estableciéndose como fecha límite para presentar ofertas el día 25 de marzo de 2019 a las 14:00 h.

El día 11 de marzo de 2019, la Gerente de Estudios y Proyectos remitió un correo electrónico con el siguiente tenor literal a la Gerencia de Contratación:

“En relación a la licitación del contrato del medidor de seguros consideramos imprescindible publicar la nota adjunta por las específicas condiciones que rigen este mercado.

En una de las versiones esta nota aparecía en el Pliego, pero se debió suprimir por error

Por tanto, ruego la publicación de la siguiente nota:

NOTA INFORMATIVA

El adjudicatario de la presente licitación, percibirá los honorarios del presente contrato exclusivamente de AcuaMed, no pudiendo percibir comisión alguna por parte de las aseguradoras en las mediaciones que realice para AcuaMed.”

La unidad responsable del contrato considera que es una condición imprescindible y ha elaborado una nueva versión de los pliegos incluyendo dicha cláusula.

Este debate de alguna forma ya se mantuvo en la Junta de contratación celebrada el 8 de marzo de 2019. Se comenta que la condición propuesta no se puede comprobar por parte de AcuaMed incluso aunque exista dicha cláusula y el mediador se comprometa a ella de forma incondicionada mediante la aceptación de los pliegos.

Se ha realizado consulta telefónica a la Dirección General de Seguros, quienes han manifestado que la inclusión de la cláusula indicada depende de la relación contractual que quiera solicitar el cliente.

En la Junta de Contratación celebrada el día 15 de marzo de 2019 se trató en el apartado ruegos y preguntas este asunto, sin llegar a ninguna conclusión al respecto.

Posteriormente, el 20 de marzo de 2019 se ha recibido una consulta a través de la plataforma de Contratación del Estado de AON GIL Y CARVAJAL relativa a este expediente de contratación con el siguiente tenor literal:

"Buenos días, a la lectura de los pliegos que rigen esta contratación no nos queda claro si es posible cobrar comisiones de las pólizas en vigor y/o futuras que se contraten. Rogamos que nos confirmen si la única forma de remuneración posible es vía honorarios según oferta presentada en el procedimiento. Gracias".

Se comenta que el actual contrato de mediación finaliza el 23 de mayo de 2019 a las 24:00 h y la continuidad del servicio no va a ser viable si se retrasa la licitación para incluir nuevas cláusulas en los pliegos.

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda publicar una nota informativa aclaratoria en relación con la presente licitación con el siguiente tenor literal: *"La única remuneración a abonar por parte de AcuaMed es la prevista en los pliegos que rigen la contratación, debiéndose asegurar la ausencia de conflicto de interés con independencia de negocios jurídicos al margen de la presente licitación"*. Adicionalmente, se acuerda otorgar un plazo adicional a los licitadores para presentar sus ofertas, en concreto se acuerda ampliar el plazo hasta el viernes 29 de marzo de 2019.

Cuarto.- Adjudicación, si procede de contratos:

Servicio de ingeniería para la redacción del proyecto de construcción del sistema de tratamiento de efluentes de la planta desaladora de Oropesa del Mar - Cabanes (Castellón) para ocho líneas de producción. (expediente SV/12/19).

Toma la palabra de nuevo el Director de Asesoría Jurídica y expone que en la Junta de Contratación celebrada el 12 de febrero de 2019 se autorizó la licitación del presente contrato, con los siguientes datos básicos:

- Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación: Abierto simplificado/Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 97.769,21 € IVA incluido.
- Valor estimado del contrato (sin de IVA) 80.801,00 €, sin IVA.
- Plazo del contrato: 24 meses, divididos de la siguiente manera: 1 mes para la redacción del proyecto básico, 6 meses para la redacción del proyecto de construcción y 17 meses para las correcciones propias del trámite hasta su aprobación definitiva por la Administración.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 15 de febrero de 2019.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 4 de marzo de 2019 a las 14:00 h. Trascurrido el plazo acordado, se ha recibido una oferta del siguiente licitador:

INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, INNCIVE

El día 7 de marzo de 2019, se realizó el acto de apertura del sobre UNICO relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, así como en relación a la documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. En el acto se realizó la apertura pública de ofertas cuyo resultado se indica de forma resumida a continuación:

- OFERTA ECONÓMICA: 48.601,73 €.

- Experiencia de la persona designada como autor del proyecto: Nº de proyectos 43.
- Experiencia de la persona designada como experto en plantas desaladoras: Nº de proyectos 8.

Adicionalmente, en unidad de acto se comprobó que el licitador había presentado la documentación relativa a capacidad y solvencia requerida en los pliegos acordando considerar APTO al licitador. Finalmente, la oferta presentada por el licitador, de conformidad con las fórmulas previstas en los pliegos, debía considerarse inicialmente como anormal o desproporcionada.

Ese mismo día se comunicó al licitador que su oferta de conformidad con las fórmulas previstas en los pliegos, debía ser considerada temeraria y se le solicitó que aportará la documentación que considerase oportuna para justificar que su oferta no debía ser considerada anormal o desproporcionada antes de las 14:00 h del día 14 de marzo de 2019.

Antes de finalizar el plazo previsto, el licitador ha presentado un dossier.

Los técnicos de la unidad proponente han elaborado un informe que cumple formalmente con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de julio de 2017, ya que está firmado por dos técnicos.

En relación con el análisis de las alegaciones presentadas por el licitador para que su oferta no sea considerada como anormal o desproporcionada, los técnicos indican lo siguiente:

"...El licitador, justifica su oferta económica mediante el cálculo de los costes directos de personal previstos para la prestación del servicio, por un importe de 34.127,49 €, que equivale a un 70% del importe total de su oferta. Este porcentaje coincide con los cálculos del presupuesto base de licitación establecido en el pliego de bases.."

A la vista de lo indicado en el informe técnico solo se justifica el 70% de la oferta, no quedando justificado el 30% restante de los costes que se corresponden con los Gastos generales, beneficio industrial y costes indirectos. Tras la oportuna deliberación la Junta acuerda que el licitador no ha justificado su oferta y acuerda declarar DESIERTO el presente contrato. Se comenta que se debe proceder de nuevo a publicar el contrato para lo cual se deberán revisar las condiciones previstas en los pliegos al objeto de garantizar una mayor concurrencia.

Quinto.- Autorización, si procede de prórrogas de contratos:

Servicio de explotación y gestión del plan de emergencia del azud Terrateig (Valencia) (expediente SV/22/18).

Toma la palabra de nuevo el Director de Asesoría Jurídica y expone que el 30 de agosto de 2018 se formalizó el contrato entre AcuaMed y TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A, con un presupuesto de 76.900,00 € (sin IVA) y un plazo de ejecución de 12 meses, estableciéndose una posible prórroga de 12 meses adicionales con su incremento económico correspondiente previsto en el valor estimado del contrato.

El inicio del contrato se produjo el 31 de agosto de 2018, por lo que la fecha de finalización del presente contrato es el 30 de agosto de 2019.

Conforme se indicaba en el "*Informe de necesidad de la contratación del Servicio de explotación y gestión del Plan de emergencia del azud de Terrateig (Valencia)*", de fecha 24 de mayo de 2018, por exigencia del Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses, aprobado por Orden Ministerial de fecha 12 de marzo de 1996, vigente en función de la disposición transitoria primera del Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, es necesario disponer de una empresa que se encargue de realizar las labores de explotación, incluyendo la auscultación, y el cumplimiento del plan de emergencia del azud.

En dicho informe se indicaba también que la contratación sería por el tiempo limitado necesario para que terminaran las gestiones para la entrega de la presa de AcuaMed al Ministerio de Transición Ecológica (previa la constatación de la infraestructura por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar).

A fecha actual esas gestiones no han finalizado, no habiéndose constatado todavía la presa por parte de la Confederación, por lo que se mantienen las obligaciones de AcuaMed como titular de la presa.

Con fecha de registro de 8 de marzo de 2019, TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A ha presentado un escrito en el que manifiesta su voluntad de prorrogar el contrato por un plazo de doce (12) meses.

Se presenta a la Junta, una solicitud de prórroga del contrato por doce meses, a contar desde el 31 de agosto de 2019, es decir, hasta el 30 de agosto de 2020. La prórroga lleva aparejado un incremento del precio del contrato de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (76.900,00 €), IVA no incluido, sin que dicho incremento altere el valor estimado del contrato por considerar el propio expediente el importe de las eventuales prórrogas.

El precio del contrato pasa a ser de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (153.800,00 €), IVA no incluido.

La unidad responsable del contrato propone prorrogar el contrato vigente por doce meses ya que esta opción es la más adecuada desde el punto de vista técnico y económico. Los técnicos indican que el presupuesto certificado a 8 de marzo de 2019 supone un 50,3% del precio del contrato.

Tras la oportuna deliberación la Junta acuerda autorizar la prórroga del contrato en los términos indicados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente, siendo las 14:34 horas del día al principio indicado.

Vocal



D. Juan García Cuenca



D. Fermín López Unzu



D. Carlos Aníbarro Martín

El Secretario



D.ª Sofía Penche Antolín

El Presidente



D. Francisco Baratech Torres

